



EXPTE. D-

478

126-27



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°: Establézcase la obligatoriedad de entonar la "Marcha de las Malvinas" en todos los actos oficiales, ceremonias y conmemoraciones organizadas por los organismos dependientes del Poder Ejecutivo, y Poder Legislativo de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°: La interpretación de la obra mencionada en el artículo anterior deberá realizarse de manera posterior al Himno Nacional Argentino y de forma previa al inicio de la actividad específica que motive el acto.

ARTÍCULO 3°: La presente Ley será de aplicación en:

Actos centrales encabezados por el Gobernador/a y Ministros/as.

Actos protocolares de todas las dependencias de la Administración Pública Provincial.

Actos escolares en establecimientos educativos de todos los niveles del sistema provincial.



EXPTE. D- 478 126-27



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

ARTÍCULO 4°: El Ministerio de Educación y el área de Protocolo de la Gobernación serán las autoridades de aplicación, encargándose de la difusión de la letra y partitura oficial, así como de garantizar su cumplimiento.

ARTÍCULO 5°: Invítase a los Municipios de la Provincia de Buenos Aires y al Poder Judicial a adherir a los términos de la presente Ley.

ARTÍCULO 6°: De forma.


JUAN ESPER
Diputado
Honorable Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires



EXPTE. D- 478

126-27



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

El presente proyecto de ley tiene como objetivo central honrar la memoria de nuestros héroes y reafirmar la soberanía imprescriptible de la República Argentina sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur.

La Provincia de Buenos Aires, como parte integrante de la Nación, debe ser protagonista en la construcción de una memoria activa. Entonar la Marcha de las Malvinas no es solo un acto protocolar, sino un compromiso pedagógico y cultural con las futuras generaciones para que el reclamo por nuestra integridad territorial se mantenga vigente en cada rincón del suelo bonaerense.

Esta iniciativa busca igualar la importancia simbólica del reclamo de soberanía con los valores fundamentales que representa nuestro Himno Nacional, consolidando la "Cuestión Malvinas" como una política de Estado permanente.

Por todo lo expuesto y porque el Estado debe ser eficaz y concreto en su legislación para alcanzar el bien común, es que solicito a mis colegas tengan a bien acompañar la aprobación del presente proyecto.


JUAN ESPER
Diputado
Honorable Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires